

### Denominación Línea de ayudas 7.

7. Creación de un espacio de encuentro y colaboración interterritorial para el desarrollo socioeconómico de los espacios rurales.

<b>Código</b>	OG3PP5	<b>ITI</b>		<b>Presupuesto</b>	40.000,00 euros
---------------	--------	------------	--	--------------------	-----------------

### Proyectos elegibles.

#### Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

Proyectos destinados a desarrollar trabajos de estudio y análisis de las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, tanto a nivel cuantitativo, como a nivel cualitativo del Litoral de la Janda, extrapolando estos datos a un nivel mayor al comarcal, con objeto de crear sinergias y posibles líneas de colaboración y trabajo para la promoción territorial, para los ejercicios de 2020 y 2021.

Los proyectos elegibles deberán incluir las siguientes actuaciones:

- Diseño de la metodología del estudio y diseño del cuadro de mando con los indicadores de seguimiento en distintos aspectos territoriales, medioambientales, cambio climático, mercado de trabajo, sectores económicos, participación, género, juventud.
- Análisis temático a partir de los datos obtenidos y difusión territorial en colaboración con el Grupo de Desarrollo Rural.

### Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

#### Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- El desarrollo del proyecto se deberá llevar a cabo en el ámbito de Zona Rural Leader del Litoral de la Janda. No obstante, dentro del proyecto se podrán incluir acciones de difusión, vinculadas al proyecto, en zonas urbanas siempre que el beneficio de dichas acciones repercuta en la Zona Rural Leader del Litoral de la Janda.

### Personas beneficiarias elegibles.

#### Las personas beneficiarias podrán ser:

- Las Universidades, y sus organismos autónomos y fundaciones.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS).

### Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

#### Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los organismos de investigación deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

### Gastos elegibles.

#### Podrán ser elegibles los siguientes gastos:

Gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Podrán ser gastos elegibles, entre otros:

- Los gastos de personal, asistencia técnica, o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la

coordinación o el desarrollo de la operación de diseño de metodología y cuadro de mando y análisis de datos.

- La realización de estudios previos, la publicidad y difusión de las actividades incluyendo la difusión territorial posterior con el GDR.
- La elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario.

### **Gastos no elegibles.**

#### **No serán elegibles los siguientes gastos:**

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 1, 8 y 13 de la Orden citada.
- Adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto y sean necesarios para el correcto desarrollo de éste.
- Inversiones en inmuebles.

### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.

El gasto mínimo elegible del proyecto será de 2.500,00 euros.

### **Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.**

**Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 1. Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal.
- Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.
- Punto 13. Otro tipo de proyectos relacionados con el desarrollo endógeno.